

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño del Miercoles 8 de Setiembre de 1852

PROVINCIA DE LOGROÑO

VILLA DE HERVIAS.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL DE SETA VILLA.

Matricula general que para el año de 1852 forma el infrascripto Alcalde de todos los contribuyentes de la misma por la referida contribucion, con arreglo á las tarifas vigentes y distribucion hecha por los respectivos gremios.

NOMBRES de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales mrs.	Cuotas con los recargos de interés comun y cobranza. Rs. mrs.
D Policarpo Felipe.	Escribano del número.	100	116 20
Antonio Alonso.	Tienda de Aguardiente.	100	116 20
Manuel Martinez.	Mesonero . .	60	69 32
Eulogia Sierra.	Mesonera . .	60	69 32
Felix Alonso.	Carretero . .	30	34 32
Silvestre Fernandez.	Cirujano . .	30	34 52
Leonardo Aguillo.	Herrero . .	30	34 32

NOMBRES de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales vn.	Cuotas con los recargos de interés comun y cobranza. Rs. mrs.
D. José Maria Urbina.	Albeitar . .	30	34 32
Vitores Alonso.	Albartero . .	16	18 22
José Felipe Fernandez.	Administrador con 800 reales. . .	48	55 32
Total.		554 12	587 14

Hervias veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—El Alcalde Juan Cañas.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PUEBLOS DE HERRAMELLURI Y VELASCO.

	Rs. mrs.
Contribucion territorial señalada á esta pueblo para el año de 1852	15350
Por el recargo para gastos municipales	2622
Idem para los provinciales	1228
Total.	19200
Por premio del uno y medio por ciento de cobranza, conduccion y entrega de fondos.	288
Total que hay que repartir.	19488
Riqueza imponible de esta villa y pueblo segun el padron ó amillaramiento formado para este repartimiento	146386

Tanto por ciento con que salen gravados dichos productos por todos y cada uno de los conceptos expresados

	Reales mrs.
Por el cupo principal	10 16
Por el recargo para gastos provinciales	28
Idem para municipales	3 8
Por el de cobranza, conduccion y entrega	2 14
Total gravamen.	43 31

Repartimiento individual formado por el ayuntamiento de esta villa de los expresados diez y nueve mil e atrocientos ochenta y ocho rs. vellon al respecto de trece rs. y treinta y un mrs. por ciento del capital imponible de cada uno de los contribuyentes ve-

cinco de Herramel'uri y Velasco que componen el distrito municipal, y once rs. y diez y siete mrs. á los demás forasteros por es-
tar exceptuados del recargo para gastos municipales, á saber:

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utili- dades por que contribuyen.	Producto anual im- ponible de es- tos bienes.		Cuota anual de contribu- cion y re- cargos.		NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utili- dades por que contribuyen.	Producto anual im- ponible de es- tos bienes.		Cuota anul de contribu- cion y re- cargos.	
		Rs.	vn.	Rs.	mrs.			Rs.	vn.	Rs.	mrs.
D. Anselmo Salazar.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	3316 464 216		557	2	D Domingo Vizcaigara.	Rústico . . . Urbano . . .	59 78		18	23
Antonio Ameýngo.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	4411 255 160		672	28	Eduardo Diez.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	637 423 1170 320		397	16
Antonio Moneo.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	311 141 876 160		207	18	Enrique Maria Salazar.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	9015 1647 1244 704		1733	
Andrés Blanco.	Rústico . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	20 801 100		128	16	Enrique Santa Maria.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	11 99 798 160		149	10
Angel Gomez.	Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	78 667 50		110	28	Esteban Rodriguez.	Rústico . . . Urbano . . .	307 102		57	6
Angel Martinez.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	308 81 75		64	28	Eulogio Moneo.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	1268 243 1905 336		523	2
Agapito Ranedo.	Rústico . . .	120		16	28	Eustaquia Riaño.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	352 291 797 160		223	2
Agustin Angulo.	Rústico . . . Cultivo . . .	67 30		13	18	Faustino Diez.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	112 129 497 100		116	32
Aquilino Moneo.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	624 90 979 312		279	18	Feliciano Blanco.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	23 84 217		45	6
Bartolomé Ortiz.	Cultivo . . .	33		4	32	Felipe Blanco.	Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	42 538 80		92	4
Benito Garcia.	Rústico . . . Urbano . . .	166 102		37	14	Felix Junquera.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	36 54 215		42	20
Benito Gomez.	Rústico . . . Urbano . . .	69 39		14	4	Francisco Blanco.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	76 42 473		82	16
Bernardo Ameyugo.	Rústico . . . Cultivo . . .	280 69		48	24	Francisco Lopez.	Cultivo . . .	289		40	16
Bernardino Gomez.	Rústico . . .	52		6	8	Francisco Riaño.	Rústico . . . Urbano . . .	1057 906		273	26
Calixto Gonzalez.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	24 42 269		46	24	Francisco Junquera.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	311 168 619 160		175	18
Cándido Blanco.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	187 88 107		53	14	Gervasia Villar.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	1212 276 1824 344		509	14
Celedonio Diez.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	812 381 680 280		300	20	Guillermo Perez Urria.	Rústico . . .	648		90	8
Ceferina Cuesva.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	389 132 482 80		151	2						
Domingo Martinez.	Rústico . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	11 723 100		116	16						

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Gregorio Calvo.	Cultivo . . . Ganaderia . . .	801 100	125 22
Gregorio Junquera.	Urbano . . . Cultivo . . .	33 446	66 32
Herederos de Francisco Ranedo.	Urbano . . .	111	15 14
Herederos de Manuel Rodriguez.	Idem . . .	66	9 10
Ignacio Bargas.	Rústico . . . Cultivo . . .	98 29	17 22
Ildefonso Ortiz.	Rústico . . . Urbano . . .	52 90	19 30
Hipolita Martinez.	Rústico . . . Urbano . . .	53 66	14 32
Isabel Molina.	Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	81 916 80	150 8
Joaquin Junquera.	Rústico . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	10 1046 100	160 28
Juan Garcia.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	231 123 380 160	132 24
Juan Martinez.	Rústico . . . Urbano . . .	32 72	14 16
Juan Ranedo.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	335 198 1442 160	323
Julian Garcia.	Cultivo . . .	274	38 8
Julian Blanco.	Rústico . . . Urbano . . .	123 60	25 14
Julian Ochoa.	Rústico . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	12 521 80	85 14
Julian Rudiez.	Urbano . . .	111	15 14
Julian Ruiz.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	278 60 159 80	80 20
Justo Riano.	Rústico . . . Urbano . . .	751 210	134 4
Lorenzo Garcia.	Cultivo . . .	230	32
Lucas Moneo.	Idem . . .	310	43 10
Los propios de esta villa.	Urbano . . .	413	56
Manuel Angulo.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	906 396 1394 188	462 12

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Manuel Gonzalez.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	267 159 1059 160	229 11
Manuel Murillo.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	763 357 1696 376	443 2
Marcelina Barron.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	431 105 135 50	103 14
Martin Riaño.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	1106 579 1906 444	562 20
Meliton Perez Urria.	Rústico . . . Urbano . . .	11 42	7 26
Melquiades Zuñeda.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	191 201 818 320	213 14
Millan Martinez.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	31 66 836	130 4
Mónica Villar.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	713 162 502 80	174 32
Norverto Blanco.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	489 162 670 160	206 16
Norverto Ranedo.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	1641 306 1321 352	504 24
Pablo Garcia.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	1188 111 451 320	238 24
Pablo Martinez.	Rústico . . . Cultivo . . .	10 494	70 8
Patricio Martinez.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	100 57 921 80	161 18
Paulino Garcia.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	1050 489 669 160	350 8

NOMBRES de los contribuyentes	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Pedro Blanco.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	185 72 79	44 4
Pedro Jorqui.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	86 81 213	53 2
Pedro Janquera.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	170 54 44	37 14
Pedro Ranedo.	Rústico . . . Urbano . . .	168 36	23 16
Pedro Ruiz.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	115 180 135	54 12
Petra Diez.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	622 237 446 80	193 6
Roque Ruiz.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	213 177 544 160	152 16
Ruperta Ruiz.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	663 252 1658 160	381 2
Santos Arrivas.	Rústico . . .	430	60
Simon Manero.	Rústico . . . Urbano . . .	147 66	29 26
Sotero Vitoria.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	228 84 260 80	99 10
Teresa Ruiz.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	1401 168 406 80	286 8
Tomás Ameyugo.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . .	15 81 63	22 4
Venancio Cid.	Rústico . . . Urbano . . .	154 96	34 23
Vicente Castro.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	242 435 317 484	266 8
Vicente Diaz.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	6 87 600 50	103 18

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Vicente Fernandez.	Rústico . . . Cultivo . . .	11 276	40 4
Vicenta Quintanilla.	Rústico . . . Urbano . . . Cultivo . . . Ganaderia . . .	100 504 1036 240	220 12
Suma total del pueblo.		106823	14930 16

Repartimiento que se forma sobre el producto liquido de los contribuyentes forasteros, cuyo gravamen deducido el recargo para gastos municipales es á saber:

	Rs.	mrs.
Por el cupo principal.	10	16
Por el recargo para gastos provinciales.	»	28
Por el premio de cobranza.	»	7
Total gravamen.	11	17

CONTRIBUYENTES FORASTEROS.

La Catedral de la Calzada	Rústico . . .	130	14 32
La Iglesia de esta villa.	Idem . . .	823	94 20
Idem la de Velasco.	Idem . . .	700	80 16
Id. la de Villarta,	Idem . . .	60	6 20
Id. la de Leyba.	Idem . . .	10	1 6
Canónigos de la Calzada.	Idem . . .	145	15 24
Beneficios de esta villa.	Idem . . .	1725	198 12
Idem de Leyba.	Idem . . .	1280	147 6
Idem de Bañares.	Idem . . .	140	16 4
Beneficio de Velasco.	Idem . . .	200	23 2
Capellanes de la Calzada.	Idem . . .	230	25 10
Monjas de id.	Idem . . .	143	15 14
Idem de Vileña.	Idem . . .	540	62 4
El Hospital de la Calzada.	Idem . . .	50	5 26
Id. el de Nagera.	Idem . . .	500	34 20
Los Compradores de la Encomienda . . .	Idem . . .	1130	129 30
El Sr. Duque de Frias.	Idem . . .	3140	361 6
El Sr. Conde del Montijo	Idem . . .	1505	175 6
El Sr. D. Joaquin Campuzano.	Idem . . .	240	27 18
El Sr. Conde Rio Cabado	Idem . . .	400	46